

## AUTO

**“Por el cual se reanuda el proceso de elección del Comisionado de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) a cargo de los operadores regionales de televisión”**

LOS GERENTES GENERALES de los Canales Públicos Regionales de Televisión en desarrollo de la facultad concedida por el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 y,

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, los operadores públicos regionales del servicio de televisión de televisión deberán elegir un (1) Comisionado de la Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC -, mediante el mecanismo que estos autónomamente determinen.

Que con el fin de verificar de la mejor manera posible que el elegido cumpliera con todos los requisitos de ley para ocupar el cargo y que no estuviera inmerso en una causal de inhabilidad, fue necesario disponer de un tiempo adicional al establecido inicialmente para la elección a su cargo del Comisionado de la CRC, para realizar las consultas del caso a las autoridades competentes.

Que, en consecuencia, mediante acto administrativo de fecha 19 de septiembre de 2023 se procedió a suspender el trámite de elección del Comisionado de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.

Que, para el efecto, los gerentes presentaron consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en relación con algunos conceptos necesarios para el estudio de las hojas de vida.

Que el día 1° de noviembre de 2023 se recibió por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (DADP) la respuesta de fondo a la consulta elevada respecto de la inhabilidad para acceder al cargo de Comisionado en la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con radicado 20234000508061.

Que, en consecuencia y con base en la información con la que se cuenta, se considera procedente REANUDAR el trámite de elección del Comisionado de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1º.** REANUDAR el trámite de elección del Comisionado de la Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) a cargo de los operadores públicos regionales del servicio de televisión.

**Artículo 2º.** Ordenar la comunicación de la presente decisión a la CRC y a los postulados al cargo.

**Artículo 3º.** Establecer el nuevo cronograma a seguir para la continuación del mismo, de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD
Traslado del resultado de la revisión a los candidatos.	8 de noviembre de 2023
Plazo para que los candidatos se pronuncien sobre el resultado de la revisión de hojas de vida.	9 al 15 de noviembre de 2023
Plazo para responder a las observaciones de los candidatos.	16 al 20 de noviembre 2023
Reunión virtual de socialización de resultados entre los gerentes de los canales regionales.	21 de noviembre de 2023
Elaboración, envío y aprobación del acta por medio de correo electrónico, dejando constancia de los candidatos que seguirán a la siguiente fase.	22 de noviembre de 2023
Envío de comunicación a los candidatos para que presenten entrevista .	22 de noviembre de 2023
Entrevistas	27 de noviembre de 2023
Deliberación y votación	27 de noviembre de 2023
Envío de acta suscrita a la CRC	28 de noviembre de 2023

**Artículo 4º.** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**Artículo 5º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su efectiva comunicación.

En constancia se firma el tres (3) de noviembre de 2023.

ISMAEL DARÍO FERNÁNDEZ GÁMEZ	TELECARIBE	
RICHARD FRANCIS BELTRÁN	TELEISLAS	
AMANDA JAIMES MENDOZA	CANAL TRO	
RICARDO BERMUDEZ CERÓN	TELEPACIFICO	
LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE	TELEANTIOQUIA	
JOHN ALEJANDRO LINARES CAMBERO	CANAL TRECE	
MARTÍN FERNANDO MONTOYA GARCÍA	TELECAFÉ	
ANA MARÍA RUIZ PEREA	CANAL CAPITAL	